

Propuesta de modificación del artículo 21.1 del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz

El pasado 25 de mayo desplegó su eficacia el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). En el mismo se incluye la obligatoriedad para la Universidad de Cádiz de designar un Delegado de Protección de Datos, entre cuyas funciones se encuentra el asesoramiento en materia de protección de datos.

Resulta indudable la vinculación existente entre el acceso a la información y los datos de carácter personal, por lo que se considera necesario modificar el artículo 21.1 del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz para introducir la presencia del Delegado de Protección de Datos, proponiéndose la adicción del siguiente párrafo al mismo:

“A las reuniones de la Comisión podrá asistir, con voz pero sin voto, el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz.”

Por consiguiente se propone la aprobación de la siguiente redacción del artículo 21.1 del UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz:

1. Se crea en la Universidad de Cádiz la Comisión de control y seguimiento de transparencia y acceso a la información, que será presidida por el/a Secretario/a General.

Formarán parte, además, de esta Comisión:

- El/la Vicerrector/a con competencia en materia de Responsabilidad Social
- El/la responsable del Sistema de Información de la Universidad de Cádiz.
- El/la Gerente.
- Un/a representante del sector de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.
- Un/a representante del sector de profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.
- Un/a representante del sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.
- Un/a representante del sector de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.
- Un/a representante de los alumnos de la Universidad de Cádiz.

A las reuniones de la Comisión asistirá, en calidad de asesor, con voz pero sin voto, un técnico del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.

También podrá asistir un miembro del Consejo Social, designado por este, que participará con voz pero sin voto.

Además, podrá asistir a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, un/a representante de cada una de las secciones sindicales que forman parte de la Universidad de Cádiz.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir, con voz pero sin voto, el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz.”